



# Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreadad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

**“Año de la Universalización de la Salud”**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 045-2020-MPPA-A.**

Aguaytía, 05 de febrero del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA**

**VISTO.** -

El Informe Legal N° 012-2020-GAJ-MPPA-A de fecha 10 de enero del 2020, El Escrito S/N, de fecha 12 de noviembre del 2019, El Informe N° 0163-2019-AVP-SGDSyE-GDSE-MPPA-A/JRPL, de fecha 13 de diciembre del 2019, El Informe N° 00383-2019-GDSE-MPPA-A, de fecha 17 de diciembre del 2019 y El Informe sobre el reconocimiento del Concejo Directivo \_ Junta Vecinal Comunal Rural “Alto Miraflores”

**CONSIDERANDO.** -

Que, de conformidad en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, señala que: “Las Municipalidades Provinciales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”. reconoce a la Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo N° 116, señala que: el Concejo Municipal aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, donde se determinan y precisan las normales generales a que deberán someterse.

Que, mediante Escrito S/N, de fecha 12 de noviembre del 2019, el Señor Manuel Amasifuén Layajos – Alcalde de la Junta Vecinal Comunal Rural “Alto Miraflores”, pone en conocimiento sobre la conformación del Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural “Alto Miraflores” y hace extensivo la solicitud de Reconocimiento Municipal mediante Resolución de Alcaldía de conformidad al artículo N° 45 de la Ordenanza Municipal N° 28-2018.

Que, mediante Informe N° 0163-2019-AVP-SGDSyE-GDSE-MPPA-A/JRPL, de fecha 13 de diciembre del 2019, la Ing. Violeta Ureta Espinoza – Sub Gerente de Desarrollo Social y





# Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreadab.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

## “Año de la Universalización de la Salud”

Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, recomienda el reconocimiento del Consejo directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural “Alto Miraflores”, mediante resolución de alcaldía, para que el área de participación vecinal registre en el libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, mediante Informe N° 00383-2019-GDSE-MPPA-A, de fecha 17 de diciembre del 2019, la Lic. Educ. Keling Esteban Mallqui Naupay - Gerente de Desarrollo Social y Económico de esta Comuna Edil, sugiere reconocer mediante Resolución de Alcaldía al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural “Alto Miraflores”; Asimismo, para que se eleve a las áreas correspondientes a fin de que se emita la respectiva Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPPA-A, aprobada el 12 de junio por el Concejo Municipal y su modificatoria mediante Ordenanza Municipal N° 028-2018-MPPA-A, aprobada el 10 de diciembre del 2018, el Concejo Municipal aprobó la modificatoria del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales y de la Junta de Delegados Vecinales del ámbito del distrito de Padre Abad. En tal sentido, el pedido del señor Juvencio Castañeda Caso, esta válidamente sustentado y amparado a las normativas vigentes.

Conforme a los argumentos esgrimidos La Municipalidad Provincial de Padre Abad, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER**, la conformación del Consejo Directivo de la **JUNTA VECINAL COMUNAL RURAL “ALTO MIRAFLORES”**, conformada por las siguientes personas:

✓ PRESIDENTE	: MANUEL AMASIFUEN LAVAJOS	DNI N° 00923726
✓ VICEPRESIDENTE	: NORMA LAZARO HUAMAN	DNI N° 22754973
✓ SECRETARIO	: JOSÉ LUIS MAGUÑA PAREDES	DNI N° 00185102
✓ DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES	: GLADYS AMALIA VASQUEZ JIMENEZ	DNI N° 08426191
✓ DELEGADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS	: GRICELDA RETIS SOLANO	DNI N° 42182812
✓ DELEGADO DE VIGILANCIA	: ALFREDO FLORES INFANTES	DNI N° 29330004
✓ FISCAL	: VIRGILIO EDGAR SANTOS BERRIOS	DNI N° 22485987

Por el periodo de vigencia de 02 años conforme a la elección, suscitada el 03 de noviembre del año 2019.

**ARTICULO SEGUNDO. - ORDENAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que, en mérito a la presente Resolución, proceda a inscribir la conformación del Consejo Directivo de la **JUNTA VECINAL COMUNAL RURAL “ALTO MIRAFLORES”**, en el libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

**ARTICULO TERCERO. - DÉJESE**, sin efecto cualquier disposición municipal anterior en cuanto se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución.





# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

## “Año de la Universalización de la Salud”

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a Secretaría General la distribución de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y a las partes interesadas para el estricto cumplimiento en todos sus extremos.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
*Prof. Daniel O. Zegarra Macuyama*  
Alcalde (e)



DECLARACION DE INTERES PUBLICO

Yo, Sr. [Nombre], en calidad de [Cargo], declaro que el presente documento es de Interés Público y que su contenido es veraz y exacto.

En fe de lo cual, se extiende la presente declaración en la ciudad de [Ciudad], a los [Días] del mes de [Mes] del año [Año].

Firma del Sr. [Nombre]



[Firma manuscrita]

